



Factura: 002-001-000009406



20170901044P00652

NOTARIO(A) BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901044P00652						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2017, (9:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARAHONA VERA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912297207	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BRITO LEON ANTONIETA GRACE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903547388	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BARAHONA CARRERA JAIME FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902026988	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		6000.00					

NOTARIO(A) BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901044P00652

Factura No.: 002-001-000009406

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

COMERCIALIZADORA AGRO BAZE BAZESACOM S.A.

OTORGADA POR: BARAHONA VERA JUAN CARLOS Y OTROS.

CAPITAL: USD 6000.0		CAPITAL AUTORIZADO : USD 12000.0	
Di 2 Copias			

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy cuatro de Agosto del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR BOLÍVAR EDUARDO PEÑA MALTA, NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA AGRO BAZE BAZESACOM S.A., el/la señor(a) BARAHONA VERA JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BRITO LEON ANTONIETA GRACE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BARAHONA CARRERA JAIME FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BARAHONA VERA JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
BRITO LEON ANTONIETA GRACE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
BARAHONA CARRERA JAIME FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA AGRO BAZE BAZESACOM S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: G46 - COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es

de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**

Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El

Capital Suscrito es de SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SEISCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al SEISCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de DOCE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al

Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En

los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del

Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o

impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que

la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados

Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará

en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BARAHONA VERA JUAN CARLOS	200	2000.0	2000.0	2000.0	0.0	0.0
BRITO LEON ANTONIETA GRACE	200	2000.0	2000.0	2000.0	0.0	0.0
BARAHONA CARRERA JAIME FERNANDO	200	2000.0	2000.0	2000.0	0.0	0.0
TOTALES	600	6000.0	6000.0	6000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912297207

Nombres del ciudadano: BARAHONA VERA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: INGERMAN MOSCOSO DENISSE ANGELA

Fecha de Matrimonio: 3 DE AGOSTO DE 2012

Nombres del padre: BARAHONA JAIME FERNANDO

Nombres de la madre: VERA DIANA

Fecha de expedición: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: ALEX DANIEL DIAZ PARRA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 44 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-043-23661



171-043-23661

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA VERA JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAOUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1983-02-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
DENISE ANGELA
INGERMAN MOSCOSO

Nº **091229720-7**





INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION INGENIERO** **V3333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BARAHONA JAIME FERNANDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VERA DIANA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **MACHALA 2016-12-29**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-12-29**

ICM 16 08 617 12







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 **003 - 219** **0912297207**
JUNTA No. NUMERO CEDULA

BARAHONA VERA JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTÓN
LA PURITILLA (SATELITE) PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ZONA 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Grace Brito

Número único de identificación: 0903547388

Nombres del ciudadano: BRITO LEON ANTONIETA GRACE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ENFERMERA/O

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRITO MARCOS

Nombres de la madre: LEON ARGELIA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: ALEX DANIEL DIAZ PARRA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 44 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-043-23090



173-043-23090

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902026988

Nombres del ciudadano: BARAHONA CARRERA JAIME FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA ZAMBRANO DIANA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: BARAHONA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL

Nombres de la madre: CARRERA ANA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: ALEX DANIEL DIAZ PARRA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 44 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-043-22131



176-043-22131

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA CARRERA
JAMIE FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1947-02-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
DIANA DOLORES
VERA ZAMBRANO

N. **090202698-8**





ICM 16 07 542 13

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

VIGILANCIA / OCUPACIÓN
Jubilado

V4333E4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2016-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-27









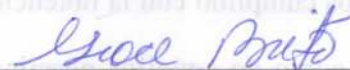
compañía al (o a la) señor (o señora) BARAHONA CARRERA JAIME FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ZEA BRITO MICHAEL HUMBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de



la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


BARAHONA VERA JUAN CARLOS
CEDULA: 0912297207


BRITO LEON ANTONIETA GRACE
CEDULA: 0903547388


BARAHONA CARRERA JAIME FERNANDO
CEDULA: 0902026988




Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR BOLÍVAR EDUARDO PEÑA MALTA
Identificación: 0906152160

**BOLIVAR
EDUARDO
LEONCIO
PEÑA
MALTA**

Firmado digitalmente
por BOLIVAR
EDUARDO LEONCIO
PEÑA MALTA
Nombre de
reconocimiento (DN):
c=EC, I=GUAYAQUIL,
serialNumber=090615
2160, cn=BOLIVAR
EDUARDO LEONCIO
PEÑA MALTA
Fecha: 2017.08.04
15:40:42 -05'00'